

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 04/2021
Publicación Especial
Ordenanza N° 7736/2020 – Decreto de Promulgación N° 10/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación: 05/01/2021	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-10-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 5 de Enero de 2021

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 7736/20 Exenciones Tributarias a Contribuyentes de ciertas actividades económicas en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene

VISTO:

La Ordenanza N° 7736/20 aprobada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada a los veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada a los veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte sancionó la Ordenanza mediante la cual aprueba las Exenciones Tributarias a contribuyentes de determinados sectores.

Que, a causa de la pandemia mundial ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), mediante la Ordenanza N° 7469 se han otorgado exenciones tributarias a contribuyentes de ciertas actividades económicas en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene, en un principio por los periodos fiscales abril, mayo, junio, y posteriormente prorrogada mediante decreto 535/2020.

Que, atento que la pandemia continúa, es que al día de hoy se mantienen las condiciones que originaron el otorgamiento de las exenciones tributarias a contribuyentes de ciertas actividades económicas, por ello, por razones de justicia y equidad tributaria, se considera razonable prorrogar la franquicia tributaria a los contribuyentes que aún no han podido retomar sus actividades plenamente.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Arts. 55° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- TÉNASE por promulgada la Ordenanza N° 7736/20 aprobada por el Concejo Deliberante en la Tercera

Sesión Extraordinaria celebrada a los veintidos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONSIEULT Fernando Edgardo
Date: 2021.12.24 12:58:22 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monsieult
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.12.24 09:31:13 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by DIF CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=DIF CATAMARCA CAPITAL, o=REPUBLICA ARGENTINA, ou=GOBIERNO DE CATAMARCA, cn=SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION, email=dif@catamarca.gov.ar
Date: 2021.12.24 08:31:58 -0500



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Eximase, en los términos previstos en el primer párrafo del artículo 80° del Código Tributario Municipal, el tributo Tasa de Seguridad e Higiene en las siguientes actividades:

- Servicios de intermediación en la prestación de servicios de transporte, hoteleros, de espectáculos, de excursiones y gastronómicos y toda actividad relacionada con la realización de un viaje.
- Servicios de alojamiento por día.
- Servicios de alojamiento por hora.
- Alquiler de inmuebles y todo servicio prestado en locales para eventos sociales.
- Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares.
- Servicios prestados en guarderías o jardines maternas.

ARTÍCULO 2°.- La exención prevista precedentemente regirá desde el periodo fiscal octubre de 2.020 al periodo fiscal marzo de 2.021, ambos inclusive. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por única vez la presente franquicia por hasta tres periodos fiscales.

ARTÍCULO 3°.- Las exenciones previstas en la presente Ordenanza son de carácter objetivo y regirán de pleno derecho.

COPDI-2021-00000722-MUNICAT-SGM

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 05/07/1853 - Ord. N° 422/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Página 2 de 3



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- Las extinciones efectuadas hasta la entrada en vigencia de la presente norma serán consideradas crédito tributario y estarán sujetas, únicamente, a las previsiones contenidas en el Artículo 89° del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

ORDENANZA N° 7736/20

Expte. C.D. N° 692-I-20

Expte. D.E.M. N° 37191-I-20

Autor: Intendencia Municipal



SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO


DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Delgado, Mollamendi de S.F.V. de Catamarca